



Municipalidad  
**Monte Patria**

Dirección de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

**MAT: AUTORIZA CANCELAR BONO ESCOLARIDAD  
DECRETO ALCALDICIO Nº 3.699  
MONTE PATRIA: 13 de Marzo de 2018.**

**VISTOS:** Constitución Política de la República.

El D.F.L. Nº 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

El Decreto Alcaldicio Nº15.913 de fecha 06 de Diciembre de 2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.

El Art. 13º y 14º, de la Ley Nº21.050, publicada en el Diario Oficial de fecha 07 de Diciembre de 2017.

Lo dispuesto en el Título I, Art. 4º, de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1989.

El Decreto Alcaldicio Nº14.729, de fecha 06.12.2016, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2016 - 2020;

Decreto Alcaldicio Nº14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016 que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes.

Decreto Alcaldicio Nº14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016 que autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes.

Los Certificados de Matricula adjuntos, y

En uso de las facultades inherentes a mi cargo.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, la cancelación del Bono de Escolaridad según lo dispuesto en el Artículo 13º y 14º, de la Ley Nº21.050, de fecha 07/12/2017, ascendiente a la suma de \$68.110.- (Sesenta y ocho mil ciento diez pesos), por cada causante del beneficio, el que se cancelará en dos cuotas, la primera en Marzo de 2018 y la segunda en Junio de 2018 al Sr. LUIS TAPIA ROJO, Grado 15º, Planta Auxiliar, por su causante que se indica:

Nombre	Valor Bono	1º Cuota Marzo	2º Cuota Junio
Jose Tapia Villar	\$68.110	\$34.055	\$34.055

2.- **CANCELESE**, al funcionario antes individualizado, una bonificación adicional al Bono de Escolaridad de \$28.772.- (Veintiocho mil setecientos setenta y dos pesos), por cada hijo que cause este derecho.

3.- **IMPÚTESE**, los gastos a las partidas 215.21.01.005.002 "Bono de Escolaridad" y 215.21.01.005.004 "Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad", del presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Denis Cortés Aquilera*

SECRETARIO MUNICIPAL

RLC/AMA/mcc

DISTRIBUCION:

Dirección de Adm. y Finanzas

Secretaría Municipal

Archivo Unidad de Recursos Humanos



ALCALDE

*Patty Diana Rojas*